

0552
quince cancelado y dos 100
Dra. Mariela Pozo Acosta

1.178%

1
2 Escritura N°.- 2014-17-01-31-P

3
4 REPÚBLICA DEL ECUADOR



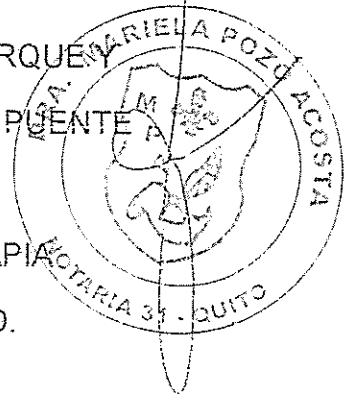
5 COMPRAVENTA DE
6 DERECHOS Y ACCIONES
7 QUE OTORGA

8 GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE
9 MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

10 A FAVOR DE

11 WILSON HERIBERTO ACUÑA TAPIA

12 CUANTIA: 8.382.00 USD.



13 J.P.

14 DI COPIAS

15
16 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día primero
17 de julio del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del
18 Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR
19 GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN
20 Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los
21 señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina
22 Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento
23 habilitante; y por otra parte el Señor Wilson Heriberto Acuña Tapia, de estado
24 civil casado con María Carmela Tarapuez Tipaz, por sus propios derechos.-
25 Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este
26 lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura
27 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el
28 Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

-556-
quince cancelado
y ses-
19

1 contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura
3 Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
4 María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste
6 cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los
7 señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y
8 Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente
9 otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del
10 Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, el Señor Wilson Heribe
11 Acuña Tapia, mayor de edad, de estado civil casado con María Carmela
12 Tarapuez Tipaz, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en éste
13 Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socio del
14 Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de
15 COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores
16 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente,
17 adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte
18 sobrante del lote de terreno situado en la parroquia calderón de este Cantón,
19 mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Se^{nt}
20 Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil
21 novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita
22 el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de
23 subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zonal
24 Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte
25 y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del
26 Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero del
27 dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos,
28 los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda

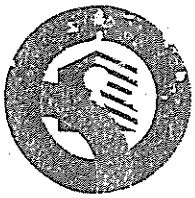
0551
Quinto de compra y venta

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los señores César
2 Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia
3 Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento
4 público, dan en real y perpetua enajenación a favor del señor Wilson Heriberto
5 Acuña Tapia, el porcentaje de uno punto ciento setenta y ocho, (1,178%) de los
6 derechos y acciones, fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha
7 sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento,
8 cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta y ocho
9 ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL
10 LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se
11 encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son
12 los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con calle s/n,
13 18,99m con lote 2 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m con calle
14 s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio
15 libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es
16 en la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8.382.00 U.S.), valor que el Comprador
18 ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su
19 entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en
20 el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los
21 Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de los
22 derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos,
23 costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de
24 ninguna naturaleza.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y
25 acciones a su entera y completa satisfacción.-OCTAVA: DECLARACIÓN. Por
26 cuanto los derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a
27 cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o
28 constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea

1 respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado,
2 ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el
3 vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o
4 derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y
5 acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene que reclamar a
6 los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento.
7 Adicionalmente se deja constancia que los nombres del Señor Gonzalo Galo
8 Benalcázar Clerque que constan en el documento público de identificación o
9 cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida de Matrimonio
10 consta Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de
11 misma persona natural.- NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION. Todos los
12 gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de
13 la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de
14 Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado para solicitar ya sea
15 personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la
16 Propiedad del Cantón Quito.-DECIMA: SUBROGACION.- Conforme la parte
17 compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a
18 favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que se subrogan
19 en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.- DECIMA PRIMERA
20 ACEPTACIÓN. Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan
21 el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por convenir a sus respectivos
22 intereses. DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y
23 COMPETENCIA. Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio
24 es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este
25 contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil
26 del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas
27 de estilo para la completa validez de este instrumento público.- F) Dra. Patricia
28 Rodríguez, matrícula profesional Número ocho mil cuatrocientos doce.-



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

0550
Quinto Concursos 000

16

C- 0281927

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70273206001
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados



SSU -
Quinto Concursos
y otros

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

0549

000

Quince mil seiscientos y nueve.

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



- 553 -

Quince mil seiscientos y nueve

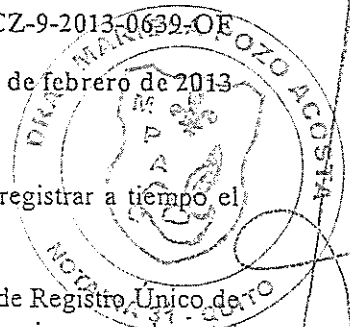
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9 PICHINCHA

0548
Quientoscuenta y ocho

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013



Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:
- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg

COORDINACIÓN MIES ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA
- Lo Certifico -
RESPONSABLE _____
FECHA: _____

- 552 -
quientoscuenta y dos



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Título de Crédito : 1029101
Año Tributario : 2013
Identificación : 1706469820
Contribuyente : ACU*A TAPIA WILSON HERIBERTO

Comprobante Pago No : 5697105
Fecha Emisión : 2013-06-08
Fecha Pago : 2013-06-28

UBICACIÓN :

Clave Catastral : 0000000000000
Calle :
Barrio :

Predio: 5785377
Let. Casa : 00000
Parroquia :
Plaza :

INFORMACIÓN :

VTA 1.178% DDAA 58.382 NT.31

CONCEPTO :

ALCABALAS 583,82

Subtotal : \$ 83.82

Descuentos : \$ 0.00

Total : \$ 83.82

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 5697105
Forma de Pago : BNCO
Institución : MUTUALISTA PICHINCHA-MATRIZ \$ 83.82
Cajero : 00002 RAMOS ARMÁS JORGE ANDRES

1/1

MUTUALISTA PICHINCHA - RUC:
1790075494001
COMPROBANTE DE PAGO DEL MUNICIPIO DE
QUITO
COMPROBANTE: 00000005-697105

PREDIO: 1029101
NOMBRES : ACU*A TAPIA WILSON HERIBERTO
MENSAJE : TRANSACCIÓN REALIZADA CON ÉXITO
AGENCIA : 7302 MATRIZ
CAJA: 00002 OPERADOR: 000198 JRAMC
SEC
LOC/SWT: 2863/813999
MONTO: \$ 83.82
QUITO 28-06-2013 12:33:35

RECIBÍ CONFORME

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-30	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1705469820		ACUÑA TAPIA WILSON HERIBER		2013-07-30	181
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
8,382.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		VALOR	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
					COACTIVA
					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
fcsvaj		3729369			10.18
TRANSACCIÓN					
BENALCAZAR No. COMPROBANTE		BENALCAZAR No. COMPROBANTE		847458	
0346680				DIRECTOR FINANCIERO	

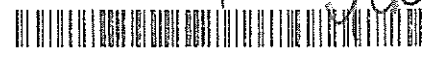
IMP1GM.pa

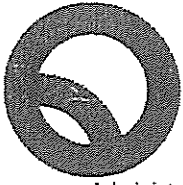


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-30	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1705469820		ACUÑA TAPIA WILSON HERIBER		2013-07-30	181
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
8,382.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		VALOR	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
					COACTIVA
					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
fcsvaj		3729369			10.18
TRANSACCIÓN					
BENALCAZAR No. COMPROBANTE		BENALCAZAR No. COMPROBANTE		847457	
0346679				DIRECTOR FINANCIERO	

IMP1GM.pa





Administración General

Dirección Metropolitana Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 2013-TD- 9296

FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

A FAVOR DE : ACUÑA TAPIA WILSON HERIBERTO

PREDIO/S : 5785377

ÁREA DE TERRENO: 25.530,88 m2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.219,27m2

CUANTÍA \$: 8.382.00

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: 1,178%

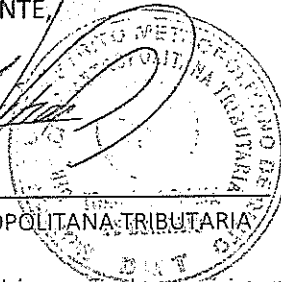
IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NO SUJECIÓN
ALCABALA:	83,82	*****

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

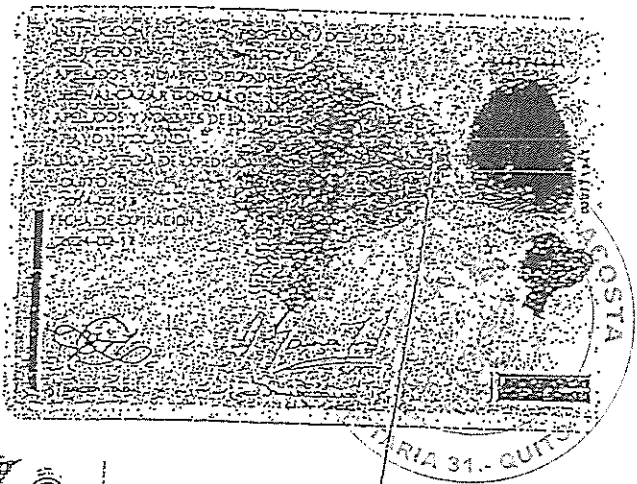


12/06/2013
R.CH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

000

0546
Cinientos cuarenta y seis



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 0069 1708043557
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PARROQUIA 1 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUITO CENTRO HISTORICO
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

- 550 -
América incerta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉPULA SE / CROSA DAMAZAL
 1707783740

APELLIDOS Y NOMBRES:
 BENALCAZAR PAVON
 CESAR GONZALO
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 10-10-68
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRES:
 BENALCAZAR GONZALEZ
 JEFELDON Y VILLAGES LETA LACR
 PAVON YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2011-08-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-08-04

REGISTRADO EN EL REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 17-FEB-2014

003 - 0239 1707783740
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

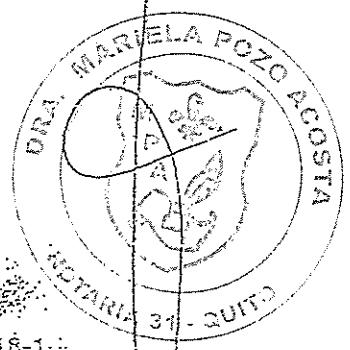
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	KARISCAL SUCRE	2
QUITO		
CANTON	PARRQUIA	20NA

(F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

000

0545

Quinto de cuarenta y cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170632418-1

APELLIDOS Y NOMBRES: BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-04-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - D050 1706324181

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	INDIVIDUO	4
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Mariela Pozo Acosta
 () PRESIDENTA DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: ADMINIST. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAVON MARIA TERESA

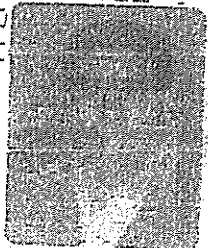
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2013-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-07-27

[Signature]

-549-
Quinto de cuarenta y cinco

WILSON HERIBERTO
ACUNA TAPIA WILSON HERIBERTO
CANTÓN PICHINCHA
EL SEPOL
008-1 004 1021 14
ESTADAL PICHINCHA
1970



Wilson Heriberto

IDENTIFICACION NACIONAL
CANTÓN PICHINCHA
IDENTIFICACION NACIONAL
MICHEL ANGELO ACUNA
LUD WILSON TAPIA
QUITO 04/04/2008
14 004 1021

2777167



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

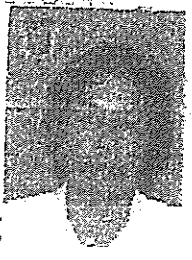


001
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
001 - 0267
NÚMERO DE CERTIFICADO
1706469820
CÉDULA
ACUNA TAPIA WILSON HERIBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	PONCEANO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	3
		ZONA

AC
() PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

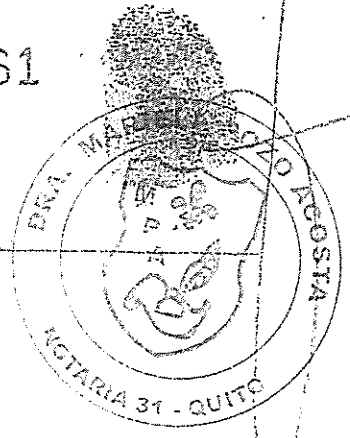
0544 000
Quince y cuarenta y cuatro



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENELEC
CALLE 1000
BOULEVARD
BOULEVARD
BOULEVARD
BOULEVARD
BOULEVARD
BOULEVARD

0172161



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENELEC

031
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
031 - 0228
NÚMERO DE CERTIFICADO
1711138402
CÉDULA
TARAPUES TIPAZ MARIA-CARMELA



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
CALDERON
PARROQUIA
2
ZONA
[Handwritten signature]
1. PRESIDENTA DE LA JUNTA

- 548 -
Quince y cuarenta y cuatro

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 C. A. P. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA). Se cumplieron los
2 preceptos legales del caso: y leída que fue esta escritura íntegramente a los
3 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman
4 conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

5

6 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

7 C.C. 1707783740

8

9 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

10 C.C. 170404355-7

11

12 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

13 C.C. 170632418-1

14

15 SR. WILSON HERIBERTO ACUÑA TAPIA

16 C.C. 170646982-0

17

18 LA NOTARIA

19 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,

20 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GERGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE WILSON HERIBERTO ACUÑA TAPIA.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO.- 31 DE JULIO DE 2014. JP.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

[Handwritten Signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO EN GENERAL (COMPRAVENTA DONACIÓN, ADJUDICACIÓN DACIÓN EN PAGO, PARTICIÓN)			
Documentos Habilitantes revisados y presentados	SI	NO	NO APLICA
Primera copia certificada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Segunda copia certificada (Cuando no se presente la primera copia, adicional presentar certificado de gravámenes actualizado o convalidado)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Medio magnético (CD) con la transcripción de las escrituras (solo en contratos extensos, varias formas de adquisición o varios inmuebles y fideicomisos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia de cédula de comparecientes (compradores, vendedores)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia de papeleta de votación de comparecientes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombramiento legalizado Representante Legal (solo personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia del RUC (solo personas naturales extranjeras y jurídicas en general)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Oficio de Rentas u Hoja de transferencia (liquidación del pago de la Utilidad y Alcabala). Para escrituras posteriores a noviembre 2013 adjuntar el Certificado de pago de impuestos generados en Transferencia de Dominio.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En el caso en el que la hoja de transferencia de dominio consten varios numeros de predio sin identificarlos cada uno, solicitar fichas catastrales o listado de los inmuebles con el número de predio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de gravamen actualizado (validez de 90 días para trámite en registro de la propiedad) o validado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Contribución a la Autopista emitido por el Consejo Provincial (Pusuqui, Pomasqui, San Antonio de Pichincha)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comprobante de pago de tributos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Utilidad del Municipio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alcabalas del Municipio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alcabalas del Consejo Provincial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registro del Consejo Provincial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Para escrituras anteriores al año 2004 los siguientes comprobantes de pago</i>			
Registro Municipio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alcabalas Junta de Defensa (Ministerio de Defensa)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registro Junta de Defensa (Ministerio de Defensa)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Impuesto albalas (Consejo Provincial)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Impuesto registro (Consejo Provincial)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bienes inmuebles Declarados en Propiedad Horizontal			
Nombramiento del Administrador del Condominio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia de cédula del Administrador del Condominio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de expensas actualizado (validez 2 meses). En caso de que el nombramiento esté caducado, en el certificado de expensas deberá constar COMO ADMINISTRADOR EN FUNCIONES PRORROGADAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración Juramentada, en caso de no existir Administrador. La declaración juramentada tendrá una validez de 6 meses.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para inscribir la Declaratoria de Propiedad Horizontal, adjuntar listado de planos y planos en formato A4 (Implantación, estructural, sanitario y eléctrico)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DONACIÓN			
Formulario 108 y Anexos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Insinuación judicial o acta notarial de suficiencia de bienes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ADJUDICACIÓN			
Acuerdo Ministerial por sorteo de adjudicación de lotes. (Escrituras protocolizadas hasta mayo 2011)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de sorteo de lotes. Verificar socio y lote. (Escrituras protocolizadas a partir de junio 2011)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso de IERAC, acta de adjudicación protocolizada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombramientos del representante Legal de la cooperativa emitido por el organismo competente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PARTICIÓN			
Listado de inmuebles con número de predio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de fraccionamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN			
Estatutos de Constitución de la Asociación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si el socio es casado, autorización de la conyugue, la misma que deberá constar en el acta correspondiente. (Para el caso de la venta de los bienes inmuebles de la asociación)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN GENERAL			
En caso de compraventa con estipulación, se adjuntará la copia de la cédula de la persona por quién se estipula	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Escrituras con fecha anterior al 29 de junio de 2011. Declaración juramentada por parte de los adquirentes, ficha catastral a nombre del adquirente, copia actualizada de la escritura a inscribirse.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si la compra es anterior al año 2000. Adjuntar título anterior para verificar la superficie.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SIGLAS DEL AGENTE RECEPTOR			

FIRMA DEL AGENTE RECEPTOR SC

 -548-
 Gerardo Pabon
 45017



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0541 000
Quince y veintiseis y sus...

1 - 0107314

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 90949

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 EI UNO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el LOTE de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón Catastro: 0 Predio: 5785377

martes, 21 octubre 2014, 01:31:39 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00098524

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
ACUÑA TAPIA WILSON HERIBERTO en su calidad de COMPRADOR
TARAPUES TIPAZ MARIA CARMELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- GALO CÉSPEDES
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

PP-0048263



- SUS-
quince y veintiseis y sus
y sus

Quit

Dra. Mariela Pozo Acosta ⁰⁵⁴³ ⁰⁰⁰ ^{Quince y cuarenta}

1.798%

1
2 Escritura N°.- 2014-17-01-31-P



3
4 COMPRAVENTA DE
5 DERECHOS Y ACCIONES

6 QUE OTORGA
7 GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y
8 MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

9 A FAVOR DE
10 MIRIAM ROSALBA BENAVIDES DÍAZ

11 CUANTIA: 12.793.00 USD.



12
13 J.P.

14 DI COPIAS

15
16 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día primero
17 de julio del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del
18 Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR
19 GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN
20 Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los
21 señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina
22 Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento
23 habilitante: y por otra parte la señora Miriam Rosalba Benavides Díaz, de
24 estado civil casada con Juan Carlos Chugchilán Ronquillo, por sus propios
25 derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos,
26 vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que
27 elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.-
28 Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

-519-
Fuerza y efecto
y como

1 más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al
2 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al
3 otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores
4 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente,
5 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí,
6 domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito,
7 debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón,
8 Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante
9 Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta,
10 Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES;
11 la Señora Miriam Rosalba Benavides Díaz, mayor de edad, de estado civil
12 casada con Juan Carlos Chugchilán Ronquillo, de nacionalidad ecuatoriana,
13 domiciliada y residente en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito,
14 Provincia de Pichincha, como socia del Comité Promejoras del Barrio Santa
15 Anita de Calderón, en calidad de COMPRADORA.-SEGUNDA:
16 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
17 María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número
18 CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en
19 la parroquia calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate
20 dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado
21 el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano
22 Gaybor Mora e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y
23 autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador
24 Metropolitano Zonal Calderón DMQ-, en OCHO sublotos de menor extensión,
25 protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario
26 Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el
27 diez y ocho de enero del dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los
28 antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar

0539 000
Quiémbos heids y nueie

Dra. Mariela Pozo Acosta

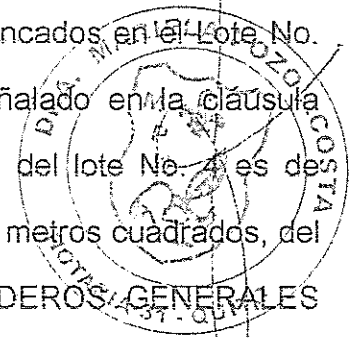


REPÚBLICA DEL ECUADOR



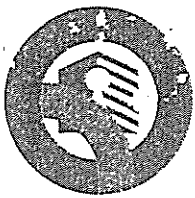
QUITO

1 Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados
2 por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar
3 Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el
4 presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor de la
5 señora Miriam Rosalba Benavides Díaz, el porcentaje de uno punto setecientos
6 noventa y ocho, (1,798%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote No.
7 Cuatro, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula
8 segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote No. 4 es de
9 veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados, del
10 Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- CUARTA: LINDEROS GENERALES
11 DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se
12 encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son
13 los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con calle s/n,
14 18,99 con lote 2 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m con calle
15 s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n.- QUINTA: PRECIO.- El precio
16 libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es
17 en la suma de DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. \$. 12.793.00 U.S.), valor que la
19 Compradora ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos
20 recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que
21 reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE
22 DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor de la compradora, el dominio y
23 posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos
24 sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin
25 reserva de ninguna naturaleza.- SEPTIMA: La compradora declara que recibe
26 los derechos y acciones a su entera y completa satisfacción.-OCTAVA:
27 DECLARACIÓN. Por cuanto los derechos de la compradora, mira a su interés
28 individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar



- 513 -
Quiémbos heids y nueie

1 cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en
2 contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y
3 acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa
4 de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o
5 circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato
6 respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que la compradora
7 nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en
8 este instrumento. Adicionalmente se deja constancia que los nombres del Señor
9 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque que constan en el documento público de
10 identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida (
11 Matrimonio consta Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se
12 trata de la misma persona natural.- NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION.
13 ~~Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el~~
14 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta de la compradora,
15 inclusive el de Plusvalía si existiere.- La compradora queda autorizada para
16 solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el
17 Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-DECIMA: SUBROGACION.-
18 Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así
19 como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, r
20 lo que se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.-
21 DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN. Presentes los contratantes, manifiestan
22 que conocen y aceptan el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por
23 convenir a sus respectivos intereses. DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO,
24 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes señalan libre y voluntariamente
25 que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se
26 originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los
27 jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar
28 las demás cláusulas para la validez de este instrumento público.- Firmada)



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

000
Quinto, sexto y octavo

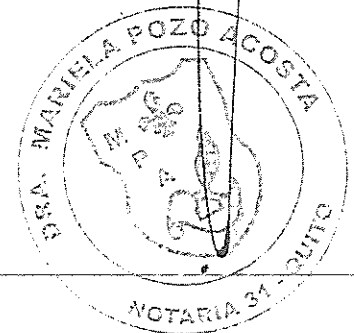
C- 0281927

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70273206001

FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

CERTIFICACION



Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

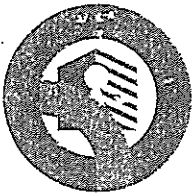
Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

912-
Cesar
Benalcazar
y
Ana Patricia
Benalcazar
Pavón

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

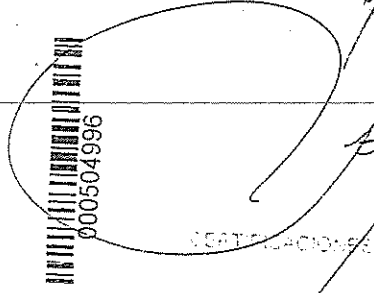
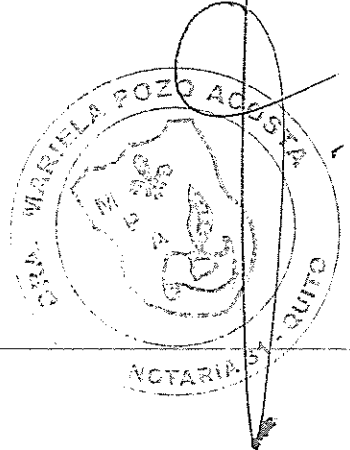
Quinientos treinta y siete
0537

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



*- 541 -
quinientos cuarenta
y uno*



MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

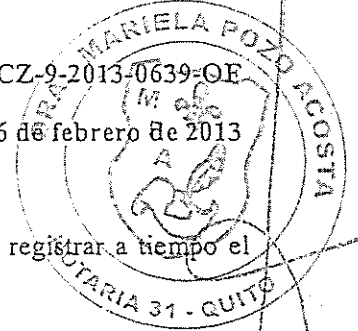
000

0536

Acuñados hechos y seis

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OE

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013



Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.


Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg

 COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA COPIA DE LA COPIA - Lo Certifico - RESPONSABLE _____ FECHA: _____

*-SHO-
Carrillo Navarrete*





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-29-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0400861241	BENAVIDES DIAZ MIRIAM ROSA		2013-07-29-	1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
12,793.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS		12.79
					VALOR 1.50
					COACTIVA 0.00
		SUBTOTAL		0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
fcavaj		6263722			14.59
TRANSACCIÓN					
BENALCAZAR CLAUDIO GONZALO GALO				846952	
Nº. COMPROBANTE					
0346401					
DIRECTOR FINANCIERO					

MPJGM.pa



000

0535

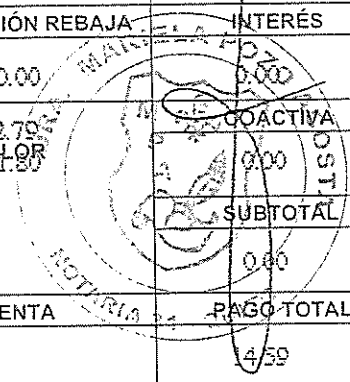
quinientos treinta y cinco



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COERO		2013-07-29-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0400861241	RENAVIDES DIAZ MIRIAM ROSA		2013-07-29-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
12,793.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2008		
			12.79	VALOR	1.80
			COACTIVA		
			SUBTOTAL		
			0.00		
			0.00		
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj		6365728		4.59	
TRANSACCIÓN					



BENALCAZAR FLEBOTE GONZALO GALO		848951	
Nº. COMPROBANTE		DIRECTOR FINANCIERO	
0346400			

IMPICM.pa



- 539 -
quinientos treinta y nueve

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
ALCABALAS

Título De Crédito: 000001028904

Fecha Emisión: 08/05/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 23/07/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: BENAVIDES DIAZ MIRIAM ROSALBA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000102890

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

127.93

Descuento:

Subtotal: 127.93

Total \$: 127.93

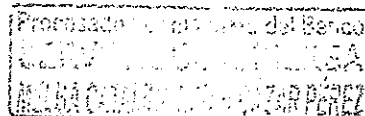
Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

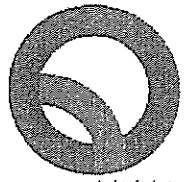
Transacción: 5854144

Forma Pago: Efectivo

Institución: Serpago

Cajero: BENALCAZAR P. MELBA

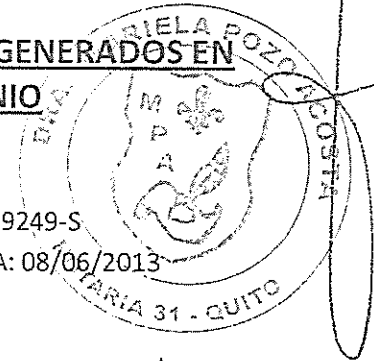




Administración General

Dirección Metropolitana Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRÁMITE N°.: 2013-TD-9249-S
FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**
QUE OTORGA : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO Y OTROS
A FAVOR DE : BENAVIDES DIAZ MIRIAM ROSALBA

PREDIO/S	: 5785377	TIPO DE UNIDAD:
ÁREA DE TERRENO	: 25.530,88 M2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.219,27 M2
CUANTÍA \$: 12.793.00	ALÍCUOTA:
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE: 1,798%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NO SUJECIÓN
ALCABALA:	127,93	*****

ATENTAMENTE,

[Signature]
DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

12/06/2013
RCH.

- 538 -
quintos
treinta y ocho

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

0400861241

CÍVIL DE
CIUDADANA
APellidos y nombre del titular
BENAVIDES DIAZ
MIRIAM ROSALBA

Lugar y fecha de nacimiento
MONTUFAR -
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DEL DOCUMENTO: 2011-11-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
JUAN C
CHUGCHILAN RONQUILLO

INSTITUCIÓN
SUPERIOR

PROCESO DE REGISTRO
DE CC EDUCACION

E333N2221

APellidos y nombre del padre
BENAVIDES JOSE NOE

Apellidos y nombre de la madre
DIAZ LAURA ELIZ

Lugar y fecha de expedición
QUITO
2011-11-12

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-12

0001001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESTRATEGIA DE VOTACION
DISTRITO ELECTORAL QUITO

001

001 - 0198

0400861241

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENAVIDES DIAZ MIRIAM ROSALBA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 7
SELISARIO QUEVEDO

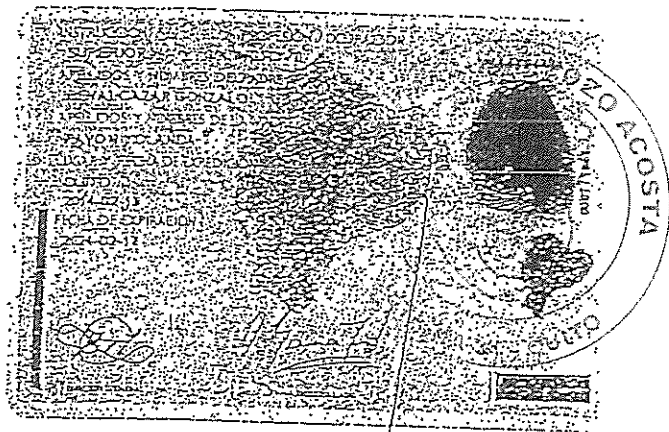
CANTÓN

PARISODOLA 5
ZONA

Rolito Andino
PRESIDENTE DE LA JUNTA

000

0533
Quinientos treinta y tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 0059 1708043557
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PARROQUIA 1
PROVINCIA 1 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO 1 CENTRO HISTORICO 2
CANTON 1 PARROQUIA 1 ZONA 2
BENALCAZAR

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



- 537 -
Quinientos treinta y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEXIAJACION

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 170778374-9

NOMBRES Y APELLIDOS: BENALCAZAR PAVON
 BENALCAZAR PAVON
 CESAR GONZALEZ
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 14-1-1968
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCION SUPERIOR DE JURISPRUDENCIA
 JEFES DE SECCION DE JURISPRUDENCIA
 BENALCAZAR GONZALO
 JEFES DE SECCION DE LA MADRE
 PAVON YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION:
 QUITO
 2011-05-04
 FECHA DE EXPIRACION:
 2021-05-04

ARROJAMIENTO DE FIRMAS



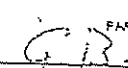
[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

003 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 2011-2014

003 - 0239 1707783740
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA	DESCRIPCION	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	20NA


 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

000

0532
Cuarenta y dos



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170632418-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0050 1706324181

HOMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	1
QUITO	INDIVIDUO	4
CANTON	PARRROQUIA	2014

PROFESIONISTA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION ADMINISTR. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAVON MARIA JOSE

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACION 2018-02-27

[Signature]

- 536 -
cuarenta y dos

Dra. Mariela Pozo Acosta

1020



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Doctora Patricia Rodríguez, matrícula profesional número ocho mil
2 cuatrocientos doce.- C. A. P. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
3 MINUTA). Se cumplieron los preceptos legales del caso: y leída que fue esta
4 escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican
5 en todo lo expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.

6
7
8

9 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

10 C.C. 1707783240

11
12

13 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

14 C.C. 170804355-7

15
16

17 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

18 C.C. 170632418-1

19
20

21 SRA. MIRIAM ROSALBA BENAVIDES DÍAZ

22 C.C. 040086124-1

23 LA NOTARIA

24
25

26 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,
27 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

000

Quince en los frentes y uno 0531

SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GERGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE MIRIAN ROSALBA BENAVIDES DIAZ.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO.- 31 DE JULIO DE 2014. JP.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

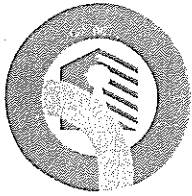
- 535 -
Quince en los frentes y uno como

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO EN GENERAL (COMPRAVENTA DONACIÓN, ADJUDICACIÓN DACIÓN EN PAGO, PARTICIÓN)			
Documentos Habilitantes revisados y presentados	SI	NO	NO APLICA
Primera copia certificada	/		
Segunda copia certificada (Cuando no se presente la primera copia, adicional presentar certificado de gravámenes actualizado o convalidado)			
Medio magnético (CD) con la transcripción de las escrituras (solo en contratos extensos, varias formas de adquisición o varios inmuebles y fideicomisos)	/		
Copia de cédula de comparecientes (compradores, vendedores)	/		
Copia de papeleta de votación de comparecientes			
Nombramiento legalizado Representante Legal (solo personas jurídicas)			
Copia del RUC (solo personas naturales extranjeras y jurídicas en general)			
Oficio de Rentas u Hoja de transferencia (liquidación del pago de la Utilidad y Alcabala). Para escrituras posteriores a noviembre 2013 adjuntar el Certificado de pago de impuestos generados en Transferencia de Dominio.	/		
En el caso en el que la hoja de transferencia de dominio consten varios numeros de predio sin identificarlos cada uno, solicitar fichas catastrales o listado de los inmuebles con el número de predio			
Certificado de gravamen actualizado (validez de 90 días para trámite en registro de la propiedad) o validado.	/		
Contribución a la Autopista emitido por el Consejo Provincial (Pusuqui, Pomasqui, San Antonio de Pichincha)			
Comprobante de pago de tributos			
Utilidad del Municipio	/		
Alcabalas del Municipio	/		
Alcabalas del Consejo Provincial	/		
Registro del Consejo Provincial	/		
<i>Para escrituras anteriores al año 2004 los siguientes comprobantes de pago</i>			
Registro Municipio			
Alcabalas Junta de Defensa (Ministerio de Defensa)			
Registro Junta de Defensa (Ministerio de Defensa)			
Impuesto albalas (Consejo Provincial)			
Impuesto registro (Consejo Provincial)			
Bienes inmuebles Declarados en Propiedad Horizontal			
Nombramiento del Administrador del Condominio			
Copia de cédula del Administrador del Condominio			
Certificado de expensas actualizado (validez 2 meses). En caso de que el nombramiento esté caducado, en el certificado de expensas deberá constar COMO ADMINISTRADOR EN FUNCIONES PRORROGADAS.			
Declaración Juramentada, en caso de no existir Administrador. La declaración juramentada tendrá una validez de 6 meses.			
Para inscribir la Declaratoria de Propiedad Horizontal, adjuntar listado de planos y planos en formato A4 (Implantación, estructural, sanitario y eléctrico)			
DONACIÓN			
Formulario 108 y Anexos.			
Insinuación judicial o acta notarial de suficiencia de bienes			
ADJUDICACIÓN			
Acuerdo Ministerial por sorteo de adjudicación de lotes. (Escrituras protocolizadas hasta mayo 2011)			
Acta de sorteo de lotes. Verificar socio y lote. (Escrituras protocolizadas a partir de junio 2011)			
En caso de IERAC, acta de adjudicación protocolizada.			
Nombramientos del representante Legal de la cooperativa emitido por el organismo competente			
PARTICIÓN			
Listado de inmuebles con número de predio			
Acta de fraccionamiento			
ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN			
Estatutos de Constitución de la Asociación			
Si el socio es casado, autorización de la conyugue, la misma que deberá constar en el acta correspondiente. (Para el caso de la venta de los bienes inmuebles de la asociación)			
INFORMACIÓN GENERAL			
En caso de compraventa con estipulación, se adjuntará la copia de la cédula de la persona por quién se estipula			
Escrituras con fecha anterior al 29 de junio de 2011. Declaración juramentada por parte de los adquirentes, ficha catastral a nombre del adquirente, copia actualizada de la escritura a inscribirse.			
Si la compra es anterior al año 2000. Adjuntar título anterior para verificar la superficie.			
SIGLAS DEL AGENTE RECEPTOR			

Quinientos 0530
treinta

FIRMA DEL AGENTE RECEPTOR SC

- 534 -
quinientos treinta y cuatro



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

0529
000
Cuentas Ventanilla

1 - 0100358

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 83586

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723, el UNO PUNTO SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (1.798%) de Derechos y Acciones fincados sobre el LOTE de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN Catastro: 0 Predio: 5785377.

Viernes, 26 septiembre 2014, 02:36:33 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00092296

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
BENAVIDES DIAZ MIRIAM ROSALBA en su calidad de COMPRADOR
CHUGCHILAN RONQUILLO JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- SANDRA CEVALLOS
Revisor.- GALO CESPEDES
Amanuense.- DIEGO FIGUEROA

PP-0048264



< 533 -
Cuentas Ventanilla
Quito